INFORME SECRETARIAL: Cali, junio 6 de 2022. A Despacho con demanda que correspondió por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado que pretende actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 591
Radicación Nro. 2022-236
Santiago de Cali, siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022).

Correspondió por reparto la demanda para proceso de **LICENCIA JUDICIAL** PARA VENTA DE DERECHOS SOBRE INMUEBLE sobre el inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 370-145425, del señor **JOSE EDDY HERRERA VELEZ**, persona declarada en interdicción judicial por discapacidad mental absoluta, con domicilio en Cali, promovida por la señora **DEISY HERRERA VELEZ**, mayor de edad y vecina de Cali, Valle, en calidad de curadora del mencionado, para venta de bien de de iguales condiciones civiles, persona declarada en interdicción por discapacidad mental absoluta.

Revisada la demanda, se observa que la misma reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 83 del C.G.P., y artículo 6 Decreto 806/20, por lo que será admitida a trámite, conforme al Art. 579 C.G.P., se reconocerá personería a la apoderada judicial y se harán los ordenamientos correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. ADMITIR la demanda para proceso de **LICENCIA JUDICIAL** para venta de los derechos del Discapacitado mental absoluto, **JOSE EDDY HERRERA VELEZ,** sobre el inmueble distinguido con Matricula Inmobiliaria No. 370-145425, promovida mediante apoderada judicial por la señora **DEISY HERRERA VELEZ.**

SEGUNDO. ORDENAR la NOTIFICACIÓN PERSONAL de esta providencia al señor Procurador Octavo Judicial de Familia de Cali, como Agente del Ministerio Público, para que intervenga

TERCERO. RECONOCER personería a la Dra YAZMIN HERRERA SANDOVAL, abogada en ejercicio con T.P. No. 84.284 del C.S. de la J., como apoderada judicial de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. **95**

Fecha: **13 de junio de 2022**

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario

MB/